

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Diputacion provincial en sesion del dia de hoy ha acordado que el sorteo de las décimas que resulten en el contingente de esta provincia entre los pueblos de la misma para la Reserva extraordinaria segunda en el corriente año se verifique el martes próximo, 4 del actual, en el Palacio provincial, empezando á las ocho en punto de la mañana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE JUNIO DE 1875.

Sesion del dia 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 6 del corriente, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Consumos la instancia de Nicanora Castilla, Eusebio Partearroyo y Francisco Mendizabal, comisionados para la venta de pescados frescos de mar, en solicitud de que se revoque una orden que esta fijada en el Fielato del Abasto disponiendo que no se devuelvan los derechos pagados á la introduccion de los mencionados pescados siempre que del reconocimiento de los Fieles resulte que no autorizan la venta y que ordenan sacarlos fuera de esta Ciudad.

A la de Campo-santo la instancia de D. Eduardo Augusto de Bessón en solicitud de que se le conceda la oportuna licencia para que con las formalidades convenientes se verifique la traslacion de los restos mortales de todas las personas de su familia sepultadas en el Cementerio general al Panteon que está construyendo en el arco núm. 7 de la galeria alta, en donde ha sido colocada últimamente su esposa; y la de D. Lucas Villangoomez en demanda de que previos los informes convenientes se sirva acordar la Corporacion el pago del precio de una tierra de ocho celemines ocupada en gran parte para ensanche del Cementerio general.

A la de Elecciones la cuenta del gas consumido en el segundo colegio electoral en las últimas elecciones, importante 5 pesetas.

A la de Alumbrado la cuenta de cuatro tubos de cristal importante 3 pesetas.

A la de Instruccion pública la comunicacion del Director de la Escuela Normal, participando que en los dias 25 y 26 del corriente darán principio los exámenes públicos de los niños concurrentes á la Escuela práctica de dicho establecimiento, quedando auto-

rizada dicha Comision para que en nombre del Ayuntamiento acuda á los exámenes.

Dada lectura de la comunicacion de D. Francisco Lopez Sanchez, auxiliar de la oficina de Administracion de Arbitrios municipales renunciando dicho cargo, la Corporacion acordó admitirla y que pase el asunto á la Comision de Consumos para que en vista de antecedentes proponga á la municipalidad la forma de proveer dicho destino.

Dada lectura de la comunicacion de la Ilma. Sra. Gobernadora del Monasterio de las Huelgas manifestando que la Comunidad carece de recursos para celebrar en la Iglesia monasterial la solemne procesion del Santísimo el viernes infraoctava del mismo, y que siendo además esta tradicional funcion honrada con las autoridades y pueblo de esta Capital, le ha parecido conveniente ponerlo en el superior conocimiento del Ayuntamiento, por si tuviera á bien acudir á los precisos é indispensables gastos, la Corporacion acordó sufragar los gastos de la funcion de iglesia.

Dada lectura de las actas de los remates del impuesto local de pesillos de pesar la fruta, y milloncillos del peso verde y almacenaje de cestas para el año económico de 1875 á 74, subastado por Silvestre Gonzalez y su fiador Santiago Blanco, vecinos del Hospital del Rey, en la cantidad de 1200 pesetas: de los cuatro bancos de las carnicerías por el término de dos años á contar desde 1.º de Julio de este año hasta fin de Junio de 1875, subastados los bancos números 1.º y 2.º por Valentin Santa María y su fiador Inocencio del Rio en la cantidad de 350 pesetas anuales, el banco núm. 3

por dichos sugetos en la cantidad de 162 pesetas 50 céntimos anuales, y el banco núm. 4 por Eleuterio Santa María y su fiador Mariano Gallo en la cantidad de 162 pesetas 50 céntimos anuales; y del cuartito titulado del Ondillo por el mismo término expresado anteriormente, subastado por Isidoro Victoriano y su fiador Valentin Santa María en la cantidad de 210 pesetas anuales, la Corporacion acordó prestar á dichos remates la debida aprobacion.

Dada cuenta de la diligencia arreglada en el expediente de remate de arbitrio local de sitios de venta, justificativa de no haberse podido subastar el dia 7 del corriente por falta de licitadores, la Corporacion acordó que pase el expediente á la Comision de Hacienda, autorizada para que se rebaje el tipo de la subasta y auncie dicho remate.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Voluntarios de la República presentando á la aprobacion del Ayuntamiento el tipo de uniforme que ha de servir para los Voluntarios, y las condiciones bajo las cuales deben subastarse los 400 uniformes que son necesarios para dicho objeto, la Corporacion acordó que pase el expediente y los tipos confeccionados anteriormente y el nuevamente hecho á la Comision, para que puesta de acuerdo con los Jefes y Oficiales de la Milicia elijan el mas conveniente, teniendo en cuenta las observaciones que se hicieron en la discusion del 30 de Mayo relativas á que el color grancé de uno de los uniformes es poco duradero, y á si será mas conveniente á los intereses municipales encargar directamente á las fábricas el paño que ha de emplear en dichos trages, subastando únicamente las hechuras de los mismos.

Dada lectura del reglamento formado por la Comision de Obrería para deslindar las atribuciones de esta con las demás Comisiones y establecer las formalidades que deben cumplirse por el Arquitecto, Aparejador y Sobrestante para llevar las cuentas de jornales y materiales, la Corporacion acordó que de de manifiesto hasta la sesion próxima en la Secretaria municipal para que le estudien los Sres. Concejales.

La Corporacion acordó por unanimidad la asistencia á la procesion del Corpus en la forma de costumbre.

Tambien dispuso que la Comision de Alojamiento estudie un proyecto para dar alojamiento á un número bastante considerable de soldados, á fin de que no molesten al vecindario cuando lleguen á esta Ciudad por la noche.

El Ayuntamiento acordó autorizar á la Comision de Obrería para que disponga la forma que debe adoptarse á fin de que desaparezcan de la madre del rio Arlanzon varios chopos que en ella existen arrastrados por las últimas avenidas.

La Corporacion acordó haber visto con agrado los preparativos dispuestos por el Sr. Alcalde para solemnizar la proclamacion de la República Democrático-federal.

Junta municipal del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Reunidos los Sres. Concejales y asociados anotados al márgen á las cuatro de la tarde en la sala de Quintas de las Casas Consistoriales previa convocatoria dirigida al efecto, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la Junta era el exámen, discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario adicional al del presente año económico y del ordinario para el año económico de 1873 á 74.

Dada lectura del presupuesto extraordinario de gastos é ingresos municipales de esta Ciudad para el año económico de 1872 á 73, importantes los primeros 278.129 pesetas 23 céntimos, é igual cantidad los segundos, y de los dictámenes de la Comision de presupuestos y Sr. Procurador Síndico opinando por que se apruebe dicho documento, la Junta municipal por unanimidad aprobó el referido presupuesto tanto en sus gastos como en sus ingresos.

Dada cuenta del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta Ciudad para el año de 1873 á 74, importantes los gastos 517.303 pesetas y 63 céntimos, é igual cantidad los ingresos, y de los dictámenes de la Comision de

presupuestos y del Sr. Procurador Síndico opinando por que se apruebe dicho presupuesto, la Junta municipal por unanimidad aprobó el referido presupuesto tanto en sus gastos como en sus ingresos.

Sesion del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 11 del actual remitiendo la nómina y relacion de materiales de la Capitanía general de este distrito, que debe abonar el Ayuntamiento en el corriente mes é importante 5010 pesetas 69 céntimos.

A la de Instruccion pública la comunicacion de la Junta local de primera enseñanza fecha 19 del actual en solicitud de que la Corporacion destine 500 pesetas para premios entre los niños mas aventajados que concurren á las Escuelas municipales, quedando autorizada dicha Comision para que en nombre del Ayuntamiento concorra á los exámenes públicos que en la primera quincena del mes de Julio próximo se celebrarán en todas las escuelas de ambos sexos dotadas del presupuesto municipal.

A la de Alumbrado la cuenta del hierro invertido en la palomilla de una farola, importante 20 pesetas 32 céntimos.

A la de Aguas la instancia de Don Lorenzo Andrio y D. Tomás Arés, de esta vecindad, en solicitud de que el Ayuntamiento deje sin efecto una orden que les ha comunicado el Alcalde del barrio de Huelgas con motivo de las obras que han practicado en su molino situado en el mismo barrio, y encaminada á que no se causen perjuicios por las faltas de curso de las aguas del cauce, adoptando la Corporacion un acuerdo que armonice sus derechos con los de los demás.

A la de Campo-santo la instancia de Doña María Prisca Perez de Tejada en solicitud de que se le conceda la propiedad del medio punto número ocho del lado del Evangelio del Cementerio general.

A la de Consumos las instancias de D. Francisco Lostau en solicitud de que el Ayuntamiento le abone en la cuenta de su depósito los quinientos kilogramos que se han cargado demás en la última introduccion de petróleo en su almacen, y que continúe obser-

vándose el antiguo tipo en las sucesivas introducciones; y de Santiago Saiz Gil, residente en el ventorro del camino de Villatoro en demanda de que sea agregado dicho ventorrillo á la ciudad de Burgos para el pago del arbitrio establecido sobre los artículos de comer, beber y arder.

A la de Obras públicas la instancia de D. Donato Ontañon Arauzo, rematante de la piedra silleria, lanchuela y rajola para la construccion del Palacio de Justicia, en solicitud de que previa medicion practicada por el Arquitecto titular se le abone el importe de la piedra que tiene entregada para dicho objeto.

A la de Voluntarios de la República la cuenta del importe de 400 oficios timbrados para el Batallon, importante 15 pesetas.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Abastos aprobando la cuenta de los derechos devengados por el Fiel-almotacen en la comprobacion periódica de los pesos é instrumentos de pesar, pertenecientes á las dependencias municipales y repeso del carbon, importante 56 pesetas y 60 céntimos.

El de la Comision de Campo-santo manifestando que no halla inconveniente en que se conceda á Don Eduardo Augusto de Bessón con las formalidades debidas la autorizacion que tiene solicitada para trasladar los restos mortales de su Sr. padre, hijo y nieto al panteon que está construyendo en el arco núm. 7 de la galería alta de este Cementerio.

Los de la Comision de Consumos estableciendo las reglas que en lo sucesivo deben observarse por los vendedores de pescados frescos de mar para el pago de los derechos de consumo, reconocimiento facultativo de los mismos y depósito en el almacen del Abasto; y proponiendo para la plaza de Auxiliar de la oficina de la Administracion de Cosumos, vacante por renuncia de D. Francisco Lopez Sanchez que la servia, al Auxiliar mas antiguo de los Fielatos de Consumos y el primero en el escalafon, aprobado por la Corporacion en 9 de Diciembre de 1871, que es D. Rufino Perez; y resultando con esta promocion la falta de un Auxiliar que hay que nombrar inmediatamente para que el servicio no se resienta, que se haga saber á los dependientes del resguardo de consumos, en quienes debe proveerse dicho destino conforme á lo acordado por la Corporacion, que presenten las solicitudes á fin de que sufran el exámen correspondiente, como

se hizo con el Auxiliar nombrado en 22 de Noviembre último.

El de la Comision de Elecciones aprobando la cuenta del gas consumido en el segundo Colegio electoral en las últimas elecciones de Diputados á Cortes é importante 5 pesetas.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con el Arquitecto titular, manifestando que dicho funcionario ha trazado la línea que deben guardar los edificios que se levanten en los solares de la pertenencia de Sr. Don Eduardo A. de Bessón, que dan al paseo de la Isla, y que han de dar frente á la nueva calle que formarán ellos mismos y el Palacio de Justicia en el poniente de los referidos solares, cuya alineacion se halla acotada con estacas, con arreglo al plano levantado al efecto y aprobado por la Corporacion; y concediendo á D. Inocencio Gomez Lorente la licencia solicitada para levantar dos pisos mas las casas que le pertenecen en la calle de la Ronda, sujetándose en un todo al plano que se acompaña y á las prescripciones de policia urbana.

El de la misma Comision presentando el reglamento para deslindar las atribuciones de la Comision de obras públicas con las demás, y estableciendo las formalidades que deben cumplirse por el Arquitecto, Aparejador y Sobrestante para llevar las cuentas de jornales y materiales.

El de la Comision de Secretaria denegando á Doña Basilisa Martinez la concesion de un real diario que como pension disfrutaba su difunta madre Doña María Anton, como viuda del alguacil Mayor de esta Corporacion D. Damian Martinez, en atencion á que dicha Doña Basilisa es maestra de niñas en Medina de Pomar y cuenta con los recursos suficientes para su subsistencia.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Voluntarios de la República, presentando á la aprobacion del Ayuntamiento las bases y condiciones bajo las cuales deben subastarse 350 uniformes para los Voluntarios, la Corporacion aprobó dichas condiciones.

Dada cuenta del dictámen del Regidor D. Saturnino Delgado presentando á la aprobacion del Ayuntamiento la cuenta de la iluminacion de las Casas Consistoriales y cohetes disparados para solemnizar la proclamacion de la República Democrático-federal, é importante 111 pesetas 63 céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobarla de conformidad con lo propuesto por el Sr. Procurador Síndico.

Dada lectura del acta del remate del arbitrio local de «sitios de venta»

para el próximo año económico de 1873 á 74, subastado por D. Bonifacio Perez y su fiador D. Fermin Sedano el dia 16 del actual en la cantidad de 5500 pesetas, la Corporacion acordó prestar á dicho remate la debida aprobacion.

La Corporacion acordó autorizar á la Comision de Alumbrado para que anuncie el remate del suministro de petróleo para el alumbrado público de todo el próximo año económico bajo las condiciones con que se ha acostumbrado á subastar dicho servicio.

La Corporacion acordó que la Comision de Abastos informe para la sesion próxima acerca de las modificaciones que deben introducirse en el banco de preferencia para que no se resienta el servicio público que el Ayuntamiento tiene establecido en este particular.

Sesion del dia 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Secretaría la comunicacion de la Ilma. Sra. Gobernadora del Monasterio de las Huelgas significando su agradecimiento al Ayuntamiento por la atencion que la ha dispensado al acordar en sesion de 9 del corriente sufragar los gastos de la procesion del Santísimo Corpus Christi, y remitiendo la cuenta de los gastos de la funcion de Iglesia, importante 291 pesetas.

A la de Abastos la cuenta del importe de una mesa confeccionada por el maestro ebanista Lesmes Perez para el despacho de los Fieles de la Camarilla, importante 55 pesetas.

A la de Alojamiento la instancia de Dolores Garcia y Ursula Rojas, pobres, en solicitud de que el Ayuntamiento las dispense de la carga de alojamientos.

A la de Obras públicas las instancias de Julian Garcia y Francisco Santa Maria, rematantes de la piedra mamposteria para los cimientos del Palacio de Justicia, en solicitud de que se les abone el importe de lo que tienen entregado últimamente para dicho objeto, previa medicion que practicara el Arquitecto titular.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Abastos proponiendo que se establezcan dos bancos de preferencia para la venta del tocino fresco, á condicion de que sea uno solo el expendedor, á consecuencia de estar muy subido el precio de la carne y

afuir tanta gente á la compra de tocino, que no es posible puedan surtirse de este artículo con un solo banco, quedando autorizada dicha Comision para proporcionar el local en donde debe establecerse el referido banco.

El de la Comision de Campo-santo, de conformidad con el del Arquitecto titular, concediendo á D. Isidro Hernandez la propiedad de cuatro sepulturas en el departamento de tercera clase en el Cementerio general para construir un panteon de familia.

Los de la Comision de Hacienda proponiendo que la Corporacion proceda al pago del cupon correspondiente al semestre actual de los billetes municipales al portador del empréstito contraido por la misma en 20 de Noviembre de 1868, y que se abone la nómina de haberes personales y relacion de gastos para materiales de la Capitania general de este distrito, correspondientes al mes actual é importantes 5010 pesetas 69 céntimos, sin perjuicio de hacer al Estado las reclamaciones oportunas.

Los de la Comision de Secretaría manifestando, en vista del mal estado de la habitacion que hoy ocupa el Maestro D. Esteban de la Fuente, que se den de llanilla todas las alcobas, se blanqueen las paredes y se pinten las puertas de las habitaciones, pasando este expediente á la Comision de obrería á los efectos oportunos, y proponiendo que se abone la cuenta de los gastos verificados con motivo de la funcion del Santísimo Corpus Christi é importante 990 pesetas 63 céntimos.

Dada lectura del acta de remate para la compostura de herramientas en todo el presente año económico, adjudicado en 21 del corriente á Don Juan de la Mata, como mejor licitador, por los precios que se señalan en su pliego cerrado y demás condiciones aprobadas por la Corporacion, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

El Sr. Alcalde manifestó á la Corporacion que habiéndose reunido la Comision de Voluntarios de la República para la ejecucion del acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion anterior referente al remate de los uniformes de los Voluntarios, y despues de haber oido el dictámen pericial, se había convenido en que las muestras de paño remitidas para la confeccion de la nueva blusa no reunen tan buenas condiciones como la que tiene el tipo depositado en Secretaria, cuyo paño sometido á las pruebas ordinarias no ha desmerecido tanto como en un principio se creyó; por cuyo motivo, y visto tambien por la Comision que además

de las prendas que el Ayuntamiento había acordado entregar á los Voluntarios podrá completarse el uniforme con polainas y funda con cocotera para el kepis por el precio de 45 pesetas, tenia el honor de proponer á la Corporacion la modificacion de los acuerdos anteriores en el sentido indicado: el Ayuntamiento en vista de estas explicaciones acordó autorizar á la Comision de Voluntarios de la República para que formule las condiciones del remate en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde, y anuncie la subasta el dia que estime conveniente.

La Corporacion encargó á la Comision de Limpieza que adopte las disposiciones oportunas para que el curso de aguas que discurre frente al solar en donde va á levantarse el Palacio de Justicia no despida los malos olores que se adviertan en el verano.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la ley de 24 del actual, publicada en la Gaceta del 26, disponiendo que se proceda en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares, y en su virtud se acordó que la Comision municipal de elecciones entienda en todo lo relativo al cumplimiento de esta ley.

Dada lectura de la carta del Sr. Diputado á Cortes D. Martin Barrera y Llamo, fecha 25 del actual, participando las gestiones que ha practicado en union de los Sres. Diputados á Cortes por la provincia para que desde 1.º de Julio próximo sea de cuenta del Estado el pago de las diferencias de la Capitania General, habiendo tenido la satisfaccion de que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le haya manifestado que se comunicarán, si no se han comunicado ya, las órdenes oportunas relevando al Ayuntamiento de Burgos del citado pago, la Corporacion acordó que se consigne en actas haber oido con agrado la lectura de la expresada carta, y que se comuniquen un expresivo voto de gracias á los Sres. Diputados por el decidido interés que han demostrado en este importante asunto.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Alumbrado la instancia de Silvestre Gimenez, sereno de la Corporacion, en solicitud de que se le facilite algun socorro ó abone el sueldo que disfruta en los dias que tiene ne-

cesidad de ausentarse á tomar baños por recomendacion facultativa.

A la de Campo-santo la instancia de D. Antolin del Castillo en solicitud de que se le conceda la sepultura de 2.ª clase que ocupan los restos de su esposa Doña Gumersinda Antigüedad, y al mismo tiempo el permiso correspondiente para trasladar á dicha sepultura los restos de su Sr. padre Don Martin del Castillo.

A la de Obras públicas las instancias del obrero Andrés Heras en solicitud de que se le abone el jornal correspondiente á los 13 dias que ha estado de partida por orden del Excmo. Sr. Capitan general, en cuya salida ha tenido necesidad de batirse exponiendo su existencia.

A la de Paseos la instancia de Juan Sopena, cabo de los guardas municipales, en solicitud de que se le conceda una remuneracion por los servicios extraordinarios que ha prestado en la plantacion del arbolado de la Isla y en acompañar á las Comisiones de Roturos y Paseos en las salidas que han hecho para desempeñar sus cometidos.

A la de Voluntarios de la República la cuenta que presenta el maestro guarnicionero de varias correas que ha suministrado para la fuerza ciudadana, importante 30 pesetas 12 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Alojamiento eximiendo á Dorotea Garcia y Angela Rojas de esta carga, por ser enteramente pobres segun los informes tomados por los dependientes de la Corporacion.

El de la Comision de Campo-santo concediendo á Doña Maria Prisca Perez de Tejada la propiedad del medio punto núm. 8 del lado del Evangelio del Cementerio general, previo el pago de los derechos establecidos para esta clase de enagenaciones.

El de la Comision de Obras públicas, de conformidad con el del Arquitecto titular, manifestando que debe revocar el Ayuntamiento el acuerdo de 2 de Mayo último y denegar á D. Blas Santos el permiso pretendido para construir una casa en el terreno que le pertenece en frente de la fachada principal de la Fábrica del gas, entre otras razones por la posibilidad de que en una avenida del rio de Cardena se inunde la Fábrica que dirige el Sr. Plaza, y cubriendo el agua las válvulas que dan salida al gas para el alumbrado de la poblacion, sobrevenir el conflicto de dejar á oscuras la Ciudad, lo cual unido al mal efecto que produciria en el ornato público la edificacion de que se

trata, son motivos suficientes para denegar dicho permiso; pero como no sería justo que á D. Blas Santos se le prive de edificar en un terreno que le pertenece sin el debido reintegro, opina la Comision por que se proceda inmediatamente á formar el expediente de expropiacion forzosa, á menos que dicho Sr. se preste voluntariamente á ceder al Ayuntamiento el indicado terreno por un precio módico, en cuyo caso puede autorizarse á la Comision para tratar este asunto con el interesado y convenir en el precio y condiciones, que se someterán á la aprobacion del Ayuntamiento.

Dada lectura del expediente instruido en la Alcaldía á instancia de Roman Chinchon, vecino de esta Ciudad en el barrio de San Pedro Lafuente, para justificar las pérdidas que sufrió á consecuencia de habersele incendiado las mieses y el carro que tenia en la era el 14 de Agosto del año próximo pasado, el Ayuntamiento, en vista de este expediente y de la disposicion 7.^a del Real decreto de 29 de Febrero de 1860, acordó informar favorablemente á la Diputacion, á fin de que obtenga la indemnizacion correspondiente.

La Corporacion en vista del mal estado en que se encuentra la esgrueva de la calle de la Cava, acordó que se proceda inmediatamente á la limpieza de la misma, para lo cual la Comision del ramo adoptará las disposiciones oportunas.

(Se continuará.)

AUDIENCIA DE BURGOS.

Don Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito de Burgos,

Certifico: que en el Juzgado de primera instancia de Calahorra se promovió por Doña Maria Lestan, Doña Eustaquia y Doña Juliana Martinez, viudas y vecinas de dicha ciudad, interdicto de recobrar las aguas del río Mero, contra su convecino D. Pedro Breton y Caballero:

En este estado, el Gobernador civil de la provincia de Logroño suscitó la oportuna competencia sobre el conocimiento del expresado interdicto, que seguida y sustanciada por los trámites legales, el Juez inferior accedió á ella, de cuya resolucion se apeló por las primeras, y fueron remitidas las actuaciones á esta Superioridad.

En este Tribunal, personadas las partes por medio de Procuradores y con poder bastante, y oido tambien el Ministerio fiscal, se expuso por cada cual al sostenimiento de sus respectivos derechos lo que creyeron conveniente; y señalado dia para la vista y tenido efecto esta, se pronunció por la Sala de lo civil la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.—Número doscientos diez y nueve.—En la ciudad de Burgos á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, en los autos de competencia procedentes del Juzgado de Calahorra y pendientes ante Nos por recurso de apelacion entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra el Procurador D. Gregorio Pineda, en nombre de Doña Maria Lestan, Doña Eustaquia Martinez y Doña Juliana Martinez, viudas y vecinas de Calahorra, apelantes, y el Procurador D. Celestino Lopez en representacion de D. Pedro Breton y Caballero, de la misma vecindad:

Observadas las leyes que arreglan el procedimiento, y habiendo desempeñado el cargo de ponente el Sr. D. Francisco Delgado por la no asistencia del nombrado:

Vistos:

Aceptando la exposicion de los hechos y los fundamentos de derecho consignados en la sentencia apelada que dictó en once de Marzo último el Juez de primera instancia de Calahorra, y vistos los artículos trescientos ochenta y seis y trescientos ochenta y siete de la ley orgánica del Poder judicial,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, por la que el Juez de Calahorra se declaró incompetente para conocer del interdicto sobre que versaban estos autos, se inhibió de su conocimiento, declaró que este correspondia á la administracion y mandó se remitiesen á la misma dentro de segundo dia de ejecutoriada dicha sentencia. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en los Boletines oficiales de las provincias que comprende el distrito, y sin hacer especial condenacion en costas, entendiéndose por tanto de oficio las causadas en la competencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Pascual Yagüe.=José Maria Alix. =Francisco Delgado.

Publicacion.—En este dia ha sido publicada la precedente sentencia en la Sala de lo civil por S. Sria el Sr. Presidente de ella, de que certifico. Burgos quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste y tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente, que firmo, con la remision necesaria, en Burgos á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Benigno Fernandez de Castro.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que por acuerdo de la Junta económica del referido Establecimiento se convoca por el presente edicto á una segunda, pública y formal licitacion, por no haber tenido lugar la primera, la cual se efectuará en la oficina del Director del mismo, á las 12 en punto del dia 8 de Agosto próximo, con el fin de contratar los víveres y artículos que se necesiten en tres meses para el suministro de los enfermos de dicho Hospital, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto, así que las muestras de aquellos que han de servir de base en el acto del remate.

Clase de víveres y artículos.

Aceite vegetal de 1.^a.
Idem id. de 2.^a.
Arroz.
Azúcar.
Azucarillos.
Bizcochos.
Carbon koc.
Idem mineral.
Idem vegetal.
Chocolate.
Garbanzos.
Hilas.
Leña.
Manteca.
Patatas.
Tocino.
Velas de sebo.
Vino comun.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, garantizados por una persona de responsabilidad, al tribunal de subasta, que estará constituido en dicho Hospital á la hora y dia indicados, en el concepto que no se admitirá ninguna que exceda del precio límite que oportunamente se fijará á cada artículo, y las que no se hallen arregladas en un todo igual al siguiente modelo de proposicion; advirtiéndose que los citados artículos pueden contratarse separadamente ó en totalidad.

Burgos 31 de Julio de 1874.—José de Santiago Palomares.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar los víveres y artículos que se necesitan en tres meses para el consumo del Hospital militar de esta Plaza, me comprometo á encargarme del suministro de víveres y artículos que á continuacion se expresan á los precios siguientes, para lo cual presento á D. N. N., vecino de....., que es persona de responsabilidad, como garantía de esta oferta.

Pesetas.

Por cada litro de aceite de 1.^a

(tantas pesetas ó céntimos). »

Por cada kilogramo de arroz

(tantas id. ó id.)..... »

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.^a enseñanza por el Real Consejo de Instruccion pública.

(4.^a edicion.)

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública para los Institutos de 2.^a enseñanza.

(6.^a edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.^o, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.^a enseñanza, por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instruccion primaria, tambien por el mismo autor, á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.